



**EXPEDIENTE Nº: SP21-00371.1**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INTEGRAL DE PROYECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EVENTOS DE LA CINETECA DE MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

## **ÍNDICE**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

**2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR**

- a) **Actividades que constituyen el Servicio**
- b) **Personal asignado a la prestación del Servicio**
- c) **Recursos técnicos e infraestructuras**

**3.- INTERLOCUCIÓN**

**4.-DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL**

**6.- RESPONSABILIDAD**

**7.- CLÁUSULAS SOCIALES**

**8.- VISITA OPTATIVA DE LAS INSTALACIONES**



**EXPEDIENTE Nº: SP21-00371.1**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL INTEGRAL DE PROYECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EVENTOS DE LA CINETECA DE MATADERO MADRID, DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior y sin perjuicio del desarrollo del mismo que se incluye en el Apartado 2 del presente Pliego (Características del servicio a prestar), constituye el objeto del presente procedimiento:

- El servicio integral de proyección, a prestar tanto en las tres (3) Salas de proyección de la Cineteca de Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea (Salas Azcona, Borau y Plató), sita en La Plaza de Legazpi nº8. C.P. 28045 de Madrid (en adelante, "Cineteca"), como en cualquier centro y/o entidad en el que pueda programar Cineteca o en cualesquiera otras actividades, ciclos y/o festivales que pueda organizar.
- El servicio de proyección y coordinación técnica para los eventos privados que se organicen en Cineteca.
- La adquisición por parte del adjudicatario previa petición expresa de Madrid Destino, de las licencias de software de proyección necesarias.

En el momento de la publicación de la presente convocatoria, las necesidades a cubrir son las indicadas a continuación, sin perjuicio de que durante la prestación del Servicio puedan surgir otras nuevas a cargo del presupuesto de 2.000 euros destinado a este objeto, por lo que el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de Madrid Destino, en todo caso:

- Cuatro (4) licencias de PlaybackPro.
- Una (1) licencia de Paragon.
- Una (1) MacTheRipper

El servicio descrito se denominará en adelante, el "Servicio", y se prestará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares.



La gestión del Servicio deberá ajustarse siempre y en todo caso a la dirección, coordinación, control y supervisión de MADRID DESTINO y, a tal fin, se precisa cubrir las necesidades señaladas en el Apartado 2 del presente Pliego (Características del servicio a prestar).

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste el Servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Aunque para el Servicio objeto de prestación no hay un Convenio único aplicable, para la determinación del importe y a efectos de cálculo se ha tenido en cuenta el salario establecido en el Convenio Colectivo del Sector de Exhibición Cinematográfica de la Comunidad de Madrid, 2020 (número de Convenio 28000585011981), fecha de publicación en el BOCM 19 de septiembre de 2020, para el grupo III, nivel 1, operadores de cabina, encargado/a, así como los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios objeto del contrato, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En todo caso, la oferta económica presentada por cada licitador deberá ser adecuada para que, en el caso de resultar adjudicatario, pueda hacer frente a todos los costes y conceptos derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que le sea de aplicación.

El presente procedimiento de contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## **2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR**

Aunque Cineteca cuenta con 3 salas de proyección, los equipos de proyección de las salas Borau y Azcona están en una misma cabina de proyección y se programan las salas de manera que un único proyccionista pueda ocuparse de ambas. La sala Plató cuenta con su propia cabina de proyección.

El número de proyccionistas que tendrá que haber simultáneamente en las instalaciones de Cineteca, será determinado por la programación, a cuyo calendario la adjudicataria siempre tendrá acceso de lectura para tener la información constantemente actualizada. El número de proyccionistas habitual durante el horario vespertino de programación es de dos (2), uno para cada cabina de proyección, pero también hay proyecciones matinales entre semana, y siempre los fines de semana. En circunstancias normales, el horario de cierre habitual de cierre de Matadero son las 12 de la noche, pudiendo haber proyecciones que finalicen hasta esa hora.

Los formatos disponibles actualmente en Cineteca son los consignados a continuación. Si dichos formatos cambiasen a lo largo de la vigencia de la contratación, incluido el periodo de prórroga si se ejercitase, el adjudicatario debe prestar los nuevos servicios en todo caso:

-Sala Azcona (224 butacas)

- Cualquier archivo digital incluyendo Apple ProRes 422 y 444, y H.264
- DCP 2K
- Blu-ray

-Sala Borau (65 butacas)

- Cualquier archivo digital incluyendo Apple ProRes 422 y 444, y H.264
- Blu-ray



-Sala Plató (129 butacas)

- Cualquier archivo digital incluyendo Apple ProRes 422 y 444, y H.264
- DCP 4K
- Blu-ray
- Proyector analógico 16mm

También cabe la posibilidad que, de forma puntual, Madrid Destino pueda alquilar proyectores en otros formatos de proyección, cuyo manejo también cubriría la presente licitación.

Se acompaña como Anexo al presente Pliego el correspondiente Inventario, donde se detalla la dotación técnica de Cineteca.

El adjudicatario deberá respetar en todo caso el equipamiento que consta en el Inventario, no pudiendo retirar y/o cambiar ninguno de los elementos que constan en el mismo, sin la autorización expresa de MADRID DESTINO.

El adjudicatario se compromete a hacer un uso correcto de las instalaciones y del equipamiento cedidos por MADRID DESTINO, debiendo abonar cualquier gasto generado como consecuencia del mal uso de los mismos, así como proceder a su reparación y/o sustitución.

Las características del Servicio a prestar son las indicadas a continuación:

**a) Actividades que constituyen el Servicio**

- Servicios de proyección, tanto analógicos como digitales, para todas las sesiones, de lunes a domingo, en cualquier horario, en las 3 salas de proyección de Cineteca: Azcona, Borau y Plató, de todas las películas que compongan la programación de Cineteca, así como de las proyecciones que Cineteca pueda llevar a cabo en cualquier otro centro, entidad o espacio de Matadero o de la ciudad de Madrid.
- Servicios de proyección, tanto analógica como digital, y coordinación técnica audiovisual con los equipos de las muestras, festivales o cualquier otra actividad que forme parte de la programación propia de Cineteca, pero que sean organizados en colaboración con otra entidad. No será responsabilidad del adjudicatario el manejo de cualquier material audiovisual que no proporcione Cineteca, bien sea sus equipos habituales o alquilados ad hoc. Todos los equipos audiovisuales proporcionados por un tercero habrán de contar con su propio personal técnico y sólo será responsabilidad del adjudicatario el correcto encaje con los equipos de Cineteca y su propio trabajo.
- Servicio de proyección y coordinación técnica de los servicios audiovisuales de los espacios de Cineteca para eventos privados organizados íntegramente por terceros. No será responsabilidad del adjudicatario el manejo de cualquier material audiovisual que no proporcione Cineteca, bien sea sus equipos habituales o alquilados ad hoc. Todos los equipos audiovisuales proporcionados por un tercero habrán de contar con su propio personal técnico y sólo será responsabilidad del adjudicatario el correcto encaje con los equipos de Cineteca y su propio trabajo.
- Manejo, según instrucciones previas, del equipamiento de luz y sonido que se controla desde las cabinas de proyección en coloquios, talleres y presentaciones. Si es el caso, proyección del contenido audiovisual que indique el ponente, siempre coordinado previamente con el mismo.
- Junto con el personal de Madrid Destino, supervisión de todas aquellas conexiones de equipos técnicos ajenos a Cineteca en los equipos de las cabinas.



- Remisión de informes generales sobre posibles averías, mejoras, o cualquier tipo de incidencia encontrada dentro de las instalaciones de proyección.
- Remisión de informes diarios obligatorios sobre las posibles incidencias de las proyecciones de cada día.
- Si fuera necesario, adecuación de los materiales entregados por las productoras o distribuidoras a los formatos de proyección de Cineteca.
- Conservación de todos los materiales enviados por productoras o distribuidoras para que les sean devueltos en las mismas condiciones en que llegaron a Cineteca. Dichos materiales siempre les serán entregados y recogidos por personal de Madrid Destino, que también se ocupará de la recepción y devolución de los materiales por parte de las productoras y distribuidoras.
- Proponer y proporcionar las licencias de aquellos programas informáticos que se consideren necesarios para salvaguardar los estándares de calidad de proyección establecidos por la Dirección Artística y los equipos de programación y producción de Cineteca. Se guarda una partida específica en el presupuesto de la licitación para este servicio.
- Clasificación de todas las películas que hayan de ser proyectadas y correcto tratamiento y cuidado de cada una de ellas.
- Supervisión y revisión de las películas y cualquier otro material audiovisual que les facilite el equipo de programación y/o producción y también de los equipos de proyección, reproducción y sonido propiedad de Madrid Destino.
- Realización de copias de seguridad, en los casos que se requiera.
- Servicio de mantenimiento técnico especializado de la cabina de proyección de Cineteca y de los aparatos que allí se encuentren, siempre que el problema sea menor y no necesite de la asistencia de los técnicos suministradores de los equipos.
- Realización de una prueba de proyección obligatoria previa a cada nueva sesión cada vez que se cambie de películas en la programación.
- Realización de todas aquellas pruebas de proyección necesarias para el correcto desarrollo de las proyecciones, coloquios, talleres, Festivales, eventos, etc. en colaboración con responsables técnicos y/o artísticos de los mismos.
- Respuesta a los e-mails enviados por parte de Madrid Destino (Cineteca) dentro de las siguientes 24 horas a su recepción.
- Colaboración en los mejores términos posibles con todos los profesionales con los que se realicen pruebas y proyecciones, en particular con el resto del personal vinculado a Cineteca, especialmente, con los supervisores de sala, el personal de taquilla y los trabajadores de Cineteca que sean sus interlocutores principales a la hora de coordinar las proyecciones.
- Acreditación de las horas realizadas mediante un sistema de recogida de las mismas que permita, a toda la cadena de validación, contabilización y pago de facturas, comprobar la exactitud de las horas facturadas.



Si el personal de la adjudicataria es laboral, esta acreditación podría realizarse mediante el sistema de fichaje obligatorio que la adjudicataria estaría obligada a tener por sus propios medios desde que entró en el 12 de mayo de 2019 cuando entró en vigor el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo.

Para llevar a cabo todas estas actividades correctamente MADRID DESTINO facilitará a la adjudicataria la programación y horarios con antelación suficiente, para su organización y planificación interna.

En cuanto a las pruebas de proyección, aunque el procedimiento habitual será que sea el personal de Cineteca quien cierre las pruebas de proyección, los proyeccionistas tendrán libertad para establecer citas de **pruebas de proyección**, pero, dado que se trata de un servicio sujeto a facturación, siempre tendrán que avisar previamente al personal de Cineteca y obtener su conformidad en cuanto a horario, sala y duración. Las pruebas de proyección de las que no se informe previamente, y no sean fichadas correctamente en el sistema que prevea la adjudicataria, en ningún caso se podrán facturar.

Será objeto de valoración en el sobre B, la propuesta de comunicación para las pruebas de proyección entre la licitadora adjudicataria y Madrid Destino.

Las actividades a realizar deberán ajustarse siempre a los requisitos y obligaciones previstas en el presente Pliego, que tendrán siempre el carácter de mínimo obligatorio.

#### **b) Personal designado a la prestación del Servicio**

Como ya hemos comentado el número de proyeccionistas que tendrá que haber simultáneamente en las instalaciones de Cineteca será determinado por la programación, a cuyo calendario la adjudicataria siempre tendrá acceso de lectura para tener la información constantemente actualizada. El número de proyeccionistas habitual durante el horario vespertino de programación es de dos (2), uno para cada cabina de proyección.

La mercantil adjudicataria pondrá a disposición de MADRID DESTINO para la correcta prestación del servicio y con carácter de mínimo obligatorio, el siguiente equipo de manera que siempre haya alguien disponible para cubrir el servicio:

- Cuatro (4) técnicos profesionales, de los que al menos (2) de ellos ha de cumplir con alguna de estas condiciones de tal manera que entre todos cumplan la totalidad y siempre haya personal disponible cada vez que se necesite el servicio específico:
  - Experiencia demostrable de un (1) año en proyecciones cinematográficas en festivales internacionales.
  - Experiencia demostrable en proyección en 35 mm, 16mm, así como en manejo de material de archivo audiovisual y/o experiencia de trabajo en cines de repertorio.
  - Experiencia demostrable en el manejo de mesas de control para iluminación profesional.
  - Experiencia demostrable como técnico de sonido, así como en el manejo de mesa de mezclas.
  - Nivel alto de inglés
- Todo el personal técnico deberá tener experiencia demostrable en la conversión de formatos de proyección y manejo de programas como PlaybackPro Plus, Millumin QLab y conversión a DCP.



La mercantil adjudicataria deberá seleccionar personal que cumpla los requerimientos que acaban de indicarse, en todo caso. Con antelación al inicio de la prestación del Servicio, la mercantil adjudicataria deberá presentar a MADRID DESTINO la relación de personal seleccionado, acreditando documentalmente su perfil profesional, con el fin de determinar de forma fehaciente que está en posesión de la experiencia, formación y especialidades que, como mínimo, acaban de señalarse, así como las demás que posean.

Todos y cada uno de los licitadores deberán presentar en el Sobre B (Criterios no valorables en cifras o porcentajes), declaración firmada por su Representante Legal indicando su compromiso de seleccionar para la prestación del Servicio, personal que cumpla en todo caso con los requerimientos exigidos en la presente contratación.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Servicio, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Servicio no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

En caso de sustituciones, bajas y/o ausencias de dicho personal e independientemente de la causa, deberá informarse a MADRID DESTINO con antelación. En todo caso, el personal sustituto seleccionado por la mercantil adjudicataria, deberá contar con el perfil profesional que se requiere en el presente Pliego, y ser presentado a MADRID DESTINO con antelación al comienzo del desarrollo de sus funciones.

En el caso de que algún trabajador deba ser sustituido, el plazo máximo de sustitución es de cuarenta y ocho (48) horas. La mejora por parte del licitador de este plazo de sustitución, será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El personal que preste el Servicio deberá tener asignado el grupo profesional que corresponda a los trabajos a efectuar, de conformidad con el Convenio Colectivo que les corresponda.

Cada persona del equipo deberá asumir las competencias que correspondan según la especialización que se necesita en cada actividad que deba realizar.

El personal de proyección se podrá organizar de la forma que crea más conveniente siempre y cuando el Servicio esté cubierto.

El adjudicatario establecerá un sistema de comunicación con MADRID DESTINO, de manera que se pueda conocer con antelación el cuadrante de asistencia a las proyecciones que incluirá también la herramienta de control de facturación del Servicio. Incluirá tanto horas de proyección como horas de pruebas de proyección.

Para facilitar la organización del adjudicatario, el personal de Cineteca le dará acceso de lectura al calendario de proyecciones interno. Esta será la base sobre la que el adjudicatario construirá su herramienta de comunicación de asistencia mencionada arriba.

**NOTA: a efectos de su valoración, este sistema de comunicación con MADRID DESTINO deberá ir incluido en el Sobre B (Criterios no valorables en cifras o porcentajes), de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

### c) Recursos técnicos e infraestructuras

El adjudicatario deberá poner a disposición de MADRID DESTINO para la organización de todas aquellas actividades conducentes a cumplir el objeto del contrato, y con carácter de mínimo obligatorio, los siguientes recursos técnicos, materiales e infraestructuras.

- El adjudicatario proporcionará al personal designado para la prestación del Servicio, al menos dos (2) móviles para avisos y localización con carácter obligatorio. El número de móviles proporcionados por el licitador que excedan el mínimo obligatorio de dos (2), será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- En general, cuantas herramientas y/o equipos fueran necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato. En particular, y con carácter obligatorio, dos (2) discos duros de entre 4 y 6 TB de almacenamiento externo para su uso diario en las Salas Azcona y Plató, que permitan la descarga de películas y su volcado en los ordenadores de proyección. El número de discos duros proporcionados por el licitador que excedan el mínimo obligatorio de dos (2), será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Además, y previa petición expresa por parte de MADRID DESTINO, el adjudicatario proporcionará las licencias de software de proyección necesarias, para lo que MADRID DESTINO ha destinado una partida anual de un máximo de dos mil euros (2.000€), más el IVA que corresponda, facturándose únicamente lo efectivamente suministrado y sin que MADRID DESTINO tenga obligación alguna de consumir dicha partida en su totalidad.

En el momento de la publicación de la presente convocatoria, las necesidades a cubrir son las indicadas a continuación, sin perjuicio de que durante la prestación del Servicio puedan surgir otras nuevas a cargo del presupuesto señalado, por lo que el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de MADRID DESTINO, en todo caso:

- Cuatro (4) licencias de PlaybackPro.
- Una (1) licencia de Paragon.
- Una (1) MacTheRipper.

Este servicio será obligatorio para el adjudicatario en todo caso, no siendo en consecuencia objeto de valoración.

Salvo las licencias, que serán propiedad de MADRID DESTINO, el material proporcionado por el adjudicatario será de su propiedad y, a la finalización del contrato, le serán devueltos.

Como se ha indicado en el Apartado 2 del presente Pliego (Características del servicio a prestar), se acompaña como Anexo al mismo el correspondiente Inventario, donde se detalla la dotación técnica de Cineteca.



### **3.- INTERLOCUCIÓN**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del Servicio, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del servicio.

La función del Responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO y coordinar y supervisar el trabajo del personal asignado a la prestación del Servicio, de tal forma que se garantice que la mercantil adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

En ningún caso, la designación de dicho interlocutor supondrá coste adicional alguno para MADRID DESTINO.

Con carácter previo al inicio de la prestación del Servicio, el adjudicatario se compromete a facilitar la identidad del interlocutor al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico.

El interlocutor deberá estar fácilmente localizable no sólo de lunes a viernes sino los fines de semana y festivos, o, como mínimo, designar un sustituto bajo las mismas circunstancias, para poder atender los imprevistos que puedan producirse durante la prestación del Servicio.

El interlocutor deberá mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del Servicio y, además de personarse en los espacios y localizaciones donde se presente el Servicio, deberá en todo caso emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en su prestación.

La mercantil adjudicataria está obligada a disponer de un servicio telefónico que estará funcionando los 365 días del año, con el fin de dar cobertura a las necesidades que puedan surgir en el cumplimiento del objeto del presente contrato. Con carácter previo al inicio de la prestación del Servicio, la mercantil adjudicataria deberá facilitar a MADRID DESTINO su horario de funcionamiento.

El adjudicatario se compromete a informar mensualmente por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la prestación del Servicio y, puntualmente, de aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

### **4.-DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del contrato que MADRID DESTINO designe.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento, información acerca de la prestación del Servicio.

El Responsable del contrato comprobará periódicamente la buena marcha de la prestación del Servicio, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.



## **5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la mercantil adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto a requerimiento de MADRID DESTINO, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo consideren oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el Servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el Servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura correspondiente al Servicio de que se trate o, en su caso, en la siguiente factura que se presente por parte del adjudicatario. Dicha valoración se comunicará por escrito a la mercantil adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción en la factura que corresponda para, una vez conformada debidamente, continuar su tramitación ordinaria.

## **6.- RESPONSABILIDAD**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios y/o lugares donde el Servicio sea prestado.



Las coberturas y límites de la póliza del seguro de responsabilidad exigible al adjudicatario de la presente contratación, son las establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

**2.- En toda documentación**, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La mercantil adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.



De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

#### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que presente el Servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que presten el Servicio de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto a requerimiento de MADRID DESTINO, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo consideren oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

#### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la mercantil adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la mercantil adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## 8.- VISITA OPTATIVA DE LAS INSTALACIONES

A los efectos de preparar sus proposiciones, los licitadores interesados podrán conocer las instalaciones de Cineteca, a través de la realización de una visita voluntaria previa.

La fecha y hora de la visita, se indica en el apartado 37 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 19 de julio de 2021

Por MADRID DESTINO

Por el Adjudicatario